

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Marzo Dos (02) De Dos Mil Veintidós (2022).

Sea lo primero resaltar que, el presente proceso ingresa al despacho por reparto realizado por Secretaría a través del correo institucional del Juzgado, pero revisado el mismo, no existe nota secretarial que reporte su entrada al Despacho, no obstante a ello, revisado el presente proceso de SUCESION de la causante ELINA ESTHER BUSTOS GODOY, se aprecia que dentro del mismo existe solicitud presentada por el apoderado judicial de los herederos reconocidos en el sub examine, de requerir el cumplimiento de la cautela ordena en el numeral octavo de la parte resolutive del auto de fecha 28 de Septiembre de 2020, a recaer sobre el embargo y retención de los cánones de arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 21 No. 25-06 de la ciudad de Valledupar, por lo que procedente es, requerir al señor CARLOS BARROS ROMERO, a fin de que explique, dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibido de la comunicación que para el efecto se emita por Secretaría, las razones por las cuales no ha atendido la orden de embargo y retención decretada por esta judicatura en auto adiado 28 de Septiembre de 2020, en la cual se dispuso que los cánones de arrendamiento del mentado bien inmueble, debía colocarlos a disposición de este Despacho Judicial en la cuenta de depósito judicial del Banco Agrario de esta municipalidad, a nombre de la causante ELINA ESTHER BUSTOS GODOY. Por Secretaría líbrese el Oficio respectivo.

Por último, toda vez que no se ha recibido respuesta por parte de la Notaría Segunda del Círculo de Valledupar, en relación a lo solicitado en auto de fecha 27 de Octubre de 2021, requiérasele a la citada Notaría, para que remita a este Juzgado, dentro del término de los cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación que para el efecto se emita, copias de la Escritura Pública N° 321 del 12 de Julio del año 2019, contentiva de la sucesión de la causante ELINA ESTHER BUSTOS GODOY. Oficiése en tal sentido por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. SUCESION
RADICADO: 2020-0063-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eece3e50b40faed0b1c783b24d676d1cebc6557c73d83db619633eb3c6c0a788

Documento generado en 02/03/2022 03:31:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**